



SERVICIO TERRITORIAL DE ALICANTE
IES MONASTIL
Calle Séneca, 16 - 03600 ELDA (Alicante)
Tel.: 966 95 73 25 - Fax 966 957 326
03010156@edu.gva.es
<https://portal.edu.gva.es/iesmonastil/>



UNIÓN EUROPEA
Fondo social europeo

ewe Erasmus+



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Conselleria de Educació,
Universitats i Empreu

INSTRUCCIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA

De acuerdo con el artículo 36 del Decreto 48/2024, de 23 de abril, del Consell, por el que se regula el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en los centros de Educación Especial en la Comunitat Valenciana, establece que **cada centro podrá asignar 1 punto al alumnado en quien concorra la circunstancia específica determinada por el consejo escolar** de los centros públicos o por la titularidad de los centros privados concertados.

Se establece así, una relación de circunstancias específicas elegibles que se ajustan a los criterios establecidos en el Decreto 48/2024, la documentación justificativa necesaria para su acreditación y la indicación del nivel de estudios (**es necesario cumplir los requisitos de participación y reunir las circunstancias alegadas en el momento de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa deberá presentarse durante la formalización de la matrícula**). Estas son:

CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	PARA ADMISIÓN DE:
Existencia de hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro	Justificación por parte de la Administración Educativa, según se dispone en el artículo 30 de la Orden 8/2024. En el caso en que los apellidos no fuesen coincidentes, en el momento de efectuar la matrícula, la persona interesada deberá aportar el libro de familia, certificado del registro civil o sentencia por la que se adjudique la tutela, o en los casos de acogimiento familiar y guarda con fines de adopción, mediante los documentos que se especifican en el apartado 1 del artículo 29 de esta orden	INF, PRI, ESO, BAC, EE
Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente	Justificación por parte del centro, según se dispone en el artículo 33 de la Orden 8/2024	INF, PRI, ESO, BAC, EE
Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana	En el momento de la matrícula la persona interesada deberá aportar: fotocopia del BOE o del DOGV, según se dispone en el artículo 29 de la Orden 8/2024	ESO, BAC
Alumnado que ha cursado 4º de ESO en el propio centro y solicite admisión de bachillerato	Justificación por parte del centro	BAC



Fdo. Directora
M.^a Saturnina Rueda Egido